

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0103789

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TAQUERIA EL ENMASCARADO

Reivindicación de colores: AMARILLO #fab801, verde #138841, rojo #e30b13, negro #000000, naranja #d88449, blanco #ffffff, sombra morada rostro #9c5158, piel #ea9aa0

Limitación al alcance del derecho:

La marca TAQUERÍA EL ENMASCARADO se pretende registrar en la Clase Internacional 43 de la Clasificación de Niza, la cual comprende los servicios de restauración (alimentación), incluyendo restaurantes, bares, cafeterías, servicios de comida rápida, preparación de alimentos y bebidas para consumo dentro o fuera del establecimiento.

El presente registro tiene como finalidad proteger el signo TAQUERÍA EL ENMASCARADO en relación con la prestación de servicios gastronómicos especializados en comida mexicana, con una identidad temática inspirada en la cultura popular mexicana y la estética de la lucha libre, lo que le confiere un carácter distintivo y conceptual único dentro del sector restaurantero.

En este sentido, el alcance de derecho de la marca comprenderá, entre otros, los siguientes servicios:

Servicios de restaurante, taquería y comida rápida, especializados en la preparación y venta de tacos, burritos, quesadillas y otros productos típicos de la gastronomía mexicana.



Servicios de expendio de alimentos y bebidas para consumo dentro del establecimiento o mediante entrega a domicilio.

Servicios de catering y eventos gastronómicos temáticos, enfocados en experiencias culinarias de estilo mexicano.

Elaboración, preparación y presentación de comidas y bebidas para consumo humano, incluyendo opciones tradicionales y contemporáneas.

Servicios de bar y bebidas alcohólicas y no alcohólicas complementarios a la oferta gastronómica.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Prestación de servicios de restaurante; prestación de servicios de restaurantes; reserva de mesas de restaurante; reserva de mesas de restaurantes; reserva de plazas de restaurante; reserva de restaurantes; reserva en restaurantes; reservas de restaurantes y de comidas; restaurantes con servicio de reparto a domicilio; servicio de comidas y bebidas en restaurantes y bares; servicio de comidas y bebidas para clientes de restaurantes; servicios de agencias de reserva de restaurantes; servicios de bar y restaurante; servicios de bares y restaurantes; servicios de cafés, cafeterías y restaurantes; servicios de cafés y restaurantes; servicios de cafés-restaurantes y bares de comidas rápidas [snack-bars]; servicios de cafés-restaurantes y cafeterías; servicios de cafeterías y restaurantes; servicios de comidas y bebidas prestados en restaurantes; servicios de hotel, restaurante, cafetería y bar; servicios de información de restaurantes; servicios de información sobre restaurantes; servicios de información sobre restaurantes y bares; servicios de reserva de restaurantes; servicios de reserva de restaurantes y comidas; servicios de reserva en restaurantes; servicios de restaurante de comida para llevar; servicios de restaurante de comida rápida; servicios de restaurante y bar; servicios de restaurantes; servicios de restaurantes, bares y catering; servicios de restaurantes de comida para llevar; servicios de restaurantes de comidas para llevar; servicios de restaurantes de comidas rápidas; servicios de restaurantes y cafés; servicios de restaurantes y de catering; servicios hoteleros y restaurantes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DAVID RICARDO RIVEROS VELASCO
carrera 9 59 43 apto 809
BOGOTA 110231 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLA FERNANDA SANCHEZ RINCON, CLL 131 # 78A-61, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.